

ORDENANZA Nº: 2645/04.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2004

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-6471/04** caratulado: **“Licitación Privada Nº 04/04 “MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 **“Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 04/04 – “MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO”**, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-6471/04** y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----